

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIU.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	Reforma de pavimentación e implantación de red de saneamiento de pluviales en la Calle de la Iglesia de Pueyo / Puiu, con el objeto de mejorar las condiciones del tránsito peatonal
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	138.192,59 euros, IVA excluido. 167.213,03 euros, IVA incluido.
En letras	Ciento treinta y ocho mil, ciento noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos, IVA excluido. Ciento sesenta y siete mil doscientos trece euros con tres céntimos, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses.
PLAZO DE GARANTÍA	3 años desde la recepción de las obras.
TRAMITACIÓN	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	Según lo establecido en la cláusula 10 de este pliego
GARANTÍA PROVISIONAL	No se requiere.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	Lote único.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Presentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas FINALIZA el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10.00 horas



I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de renovación de la pavimentación de la Calle de la Iglesia, y la implantación de una red de recogida de aguas pluviales, con el objeto de mejorar las condiciones del tránsito a través de la misma.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: 45200000 – Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactados por el arquitecto Víctor M. Mier Mendiguchía.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el PLENO del Ayuntamiento de Pueyo / Puiu.

La unidad gestora del contrato será la secretaria y el responsable del mismo la Alcaldía.

3. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidencia:

María Rosario Guillén Guillén, Alcaldesa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

Rafael Guilén Artazcoz Concejel encargado del Urbanismo del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Unai Labat Sánchez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Victor Mier Mendiguchia Técnico redactor del Proyecto o persona en quien delegue

Secretaria:

Iosune Olite Azcona, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento o persona en quien delegue

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de 138.192,59 euros (Ciento treinta y ocho mil, ciento noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos) IVA excluido, 167.213,03 euros (Ciento sesenta y siete mil doscientos trece euros con tres céntimos) IVA incluido.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 138.192,59 euros (Ciento treinta y ocho mil, ciento noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos) IVA excluido, 167.213,03 euros (Ciento sesenta y siete mil doscientos trece euros con tres céntimos) IVA incluido.

Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desechadas.



La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1-1532-6190002 del Presupuesto General único de 2021.

El contratista queda obligado a aportar el personal, equipo y los medios auxiliares precisos para la buena ejecución de las obras contratadas.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

Tanto el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la obra contratada, costes directos e indirectos, IVA, así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5. PAGO A LA ADJUDICATARIA

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratistas podrán ceder sus derechos de cobro frente al órgano de contratación conforme a derecho. Será requisito la notificación fehaciente del acuerdo de cesión. (artículo 156 de la Ley Foral de Contratos).

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en TRES MESES o el que resulte de la oferta seleccionada si éste es inferior, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar en el plazo de QUINCE DÍAS MÁXIMO desde la formalización del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo o del que resulte de la oferta seleccionada si es inferior.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.



7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 3 años mínimo, o el superior, que haya ofertado la entidad adjudicataria y comenzará a partir de la fecha de recepción de la obra.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará a su costa los ajustes que deban realizarse en las instalaciones asegurando su correcto de forma inmediata, efectuándose en otro caso y sin más intimación previa los mismos por el Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de garantía se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo señalado en el este pliego y en el artículo 173 de la Ley Foral de Contratos Públicos

8. GARANTÍAS EXIGIBLES

Garantía para la licitación.

No se pide

Garantía para el cumplimiento de obligaciones y garantía complementaria.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos constituirá una garantía por el 50 % del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

La garantía será devuelta de oficio o mediante solicitud de persona interesada, una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora, responsable del contrato o dirección facultativa del contrato, según corresponda, de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

Reajuste de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o
- como consecuencia de la modificación del contrato, reajustándose en todo caso de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones. (70.3 LFCP)

- a) En metálico, que deberá depositarse en la cuenta ES84 3008 0064 93070187 1923, que el Ayuntamiento de Pueyo-Puiu tiene abierta en Caja Rural
- b) Mediante aval prestado por entidad bancaria, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad



avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaria del Ayuntamiento. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión.

Las garantías exigidas tanto para la licitación como para el cumplimiento de obligaciones en los contratos serán depositadas en la Tesorería de la entidad contratante.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

10. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

A. Solvencia económica y financiera

El licitador justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera (art. 16.2 a de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

B. Solvencia técnica o profesional

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la documentación que garantice el cumplimiento de alguna de estas circunstancias:



- Relación de obras de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación, realizados en los últimos cinco años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y, aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución del contrato. (art. 17.2 c) LF 2/2018) y listado de maquinaria propia de la empresa.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A. Cuestiones generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Las entidades licitadoras podrán solicitar a través del Portal de contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten.

Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

El Ayuntamiento podrá pedir en cualquier momento del proceso de licitación que los documentos presentados sean cotejados con los originales.

B. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas **FINALIZA el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10,00 horas**



C. Cuestiones para tener en cuenta en la presentación de las propuestas a través de PLENA

Desde el anuncio de licitación del portal de contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y la presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En el caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión +/-1seg.

Esta es por tanto la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horario primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o Canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Con respecto a los posibles problemas, se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.



Si por el contrario la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera a la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres: "Sobre A: Documentación Administrativa", "Sobre B: documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre C: documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

D. Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. "Documentación administrativa"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora que se presenta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al modelo Anexo II que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

La entidad licitadora que resulte ADJUDICATARIA, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en la declaración responsable presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 Propuesta de Adjudicación de este pliego.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas, listado de las partidas que se pretenden subcontratar y el porcentaje que supone con respecto al presupuesto de ejecución material del proyecto, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
5. Documentos acreditativos de la Solvencia económica y técnica establecidos en la cláusula 10 de este pliego regulador.

Sobre B: documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

1. **Memoria explicativa** del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra.

Para este apartado se admitirá un máximo de 4 páginas en formato DINA4, interlineado sencillo, fuente Arial tamaño 12 con márgenes mínimos 2,5 cm todos los márgenes.

2. **Plan de obra y calendario de ejecución de la misma:** con expresión de los hitos comprobables e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización.



Organización de las diferentes fases de obra, interrelación entre las mismas evitando espacios vacíos o esperas.

Para este apartado se admitirá un máximo de 4 páginas en formato DIN A3 o DIN A4 interlineado sencillo, fuente Arial tamaño 12 con márgenes mínimos 2,5 cm todos los márgenes.

3. Tratamiento de afecciones tanto de circulación peatonal y tráfico rodado, infraestructuras y redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones que puedan derivarse de trabajar en espacios públicos en uso. Implantación de la obra y su justificación. Cortes de circulación, desvíos y soluciones alternativas. Organización de reserva de pasos peatonales. Accesos a viviendas y edificios. Medidas de seguridad propuestas, incluyendo el Plan de señalización durante la obra. Situación propuesta para las zonas de acopios y casetas de obra. Materiales: recepción en obra y ensayos.

Para este apartado se admitirá un máximo de 3 páginas en formato DIN A4 interlineado sencillo, fuente Arial tamaño 12 con márgenes mínimos 2,5 cm todos los márgenes.

4. Medida de seguridad. Se valorarán aspectos como la relación de medidas de seguridad a implantar para cada una de las fases propuestas: cierre de la obra, control de accesos, control de circulaciones, señalizaciones y ordenación del tráfico, tanto de la obra como de vehículos particulares en los accesos al núcleo urbano y en el ámbito de la obra, de medidas de cierre y protección de zonas de trabajo, personal específicamente dedicada a la vigilancia y seguridad en su caso.

Para este apartado se admitirá un máximo de 3 páginas en formato DIN A4 interlineado sencillo, fuente Arial tamaño 12 con márgenes mínimos 2,5 cm todos los márgenes.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C: Documentación relativa a criterio cuantificables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La propuesta se hará de acuerdo con los modelos incluidos en los **ANEXOS III y SS.**

En concreto, **además de la oferta económica se valorará:**

- **Criterios sociales valorables conforme a lo señalado en los criterios de adjudicación:**
 - o Compromiso por escrito de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.
 - o Compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a Centros de Inserción sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo.
- El compromiso de formalización de una **garantía complementaria de obra**, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.



13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuesta técnica: hasta 35 puntos. (introducir en SOBRE B)

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 10 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estudio de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

b) Plan de obra y calendario de ejecución de la misma: hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra, identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

c) Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos.

Se valorarán aspectos como análisis y prevención de afecciones, dando soluciones a la circulación de vehículos y peatones en el ámbito próximo a la obra, adecuación de accesos a los edificios y viviendas situados en la calle, organización de servicios alternativos o aéreos, en su caso, maniobras y circulación de vehículos pesados, acopios de materiales, etc.

d) Medidas de seguridad: hasta 5 puntos

Se valorarán aspectos como la relación de medidas de seguridad a implantar para cada una de las fases propuestas: cierre de la obra, control de accesos, control de circulaciones, señalizaciones y ordenación del tráfico, tanto de la obra como de vehículos particulares, en las inmediaciones de la obra y en el ámbito de la misma, medidas de cierre y protección de las zonas de trabajo, personal específicamente dedicada a la vigilancia y seguridad, en su caso, etc.

2.- Oferta económica: hasta 50 puntos. (introducir en SOBRE C) (anexo III)

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se otorgarán de 50 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula

Puntuación de la oferta $X = 50 * (\text{importe de la oferta económica más baja} / \text{importe de la oferta } X)$

3.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. (introducir en SOBRE C) (anexos IV (1) y (2) respectivamente)

- Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Socio laboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 1 por 100 del precio de adjudicación; 4 puntos al licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 2 por 100 del precio de adjudicación; y 6 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 3 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada. Para su valoración la empresa licitadora presentará una carta de compromiso de una empresa de Inserción Socio Laboral.

Si la empresa adjudicataria se ha comprometido en la contratación de una empresa de Inserción Laboral, deberá tener en cuenta que el no cumplimiento de este compromiso está tipificado como infracción muy grave según la cláusula 33 de este pliego.



- Se valorará con hasta 4 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se considerará válida la formación que si se ha realizado durante un año anterior a la ejecución de la obra y / o durante la ejecución de la obra.

La empresa adjudicataria que se haya comprometido con la realización de las acciones de sensibilización y formación a la plantilla deberá tener en cuenta que el no cumplimiento de este compromiso está tipificado como infracción muy grave según la cláusula 33 de este pliego.

4.- Incremento del periodo de garantía: hasta 5 puntos. (introducir en SOBRE C) (anexo V)

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN, que se entenderán por encima del plazo de 3 años de garantía establecido en el pliego. Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo de garantía mínima (3 años) y 0 puntos a las ofertas que no propongan ampliación. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

Puntos conseguidos= 5 X (nº de años de mejora/nº de años de mejora de mejor oferta)

14. APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Apertura del sobre A y admisión de licitadores.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

2. Apertura y valoración del Sobre B.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la mesa de contratación tendrá la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, debiendo quedar constancia documental de esta circunstancia.

3. Apertura y lectura pública del Sobre C.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas licitadoras el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.



La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

4. Criterios de desempate

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate los previstos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos y en el orden en el que se establecen en dicho artículo

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

5. Oferta anormalmente baja.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora, del responsable del contrato o de la dirección facultativa, según corresponda.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación, requiriéndole para que, en el **plazo máximo de 7 días naturales contados desde dicha comunicación**, presente la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.



1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. (anexo VI)

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Pueyo / Puiuko. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Pueyo / Puiuko, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.



De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecúen a los criterios establecidos.

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas, así como desistir del procedimiento por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el plazo máximo de un mes en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad adjudicataria deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

El Plan de Seguridad y Salud deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

18. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos, según lo especificado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, y basándose en su caso en las disposiciones contempladas en el Proyecto. Igualmente se atenderá a cuantas obligaciones se derivan de la legislación vigente y a cualquier indicación de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra al respecto.

Dicho Plan deberá ser presentado a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con antelación suficiente al inicio de los trabajos para su valoración y aceptación explícita.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la entidad adjudicataria queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su aceptación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta de la parte contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con la aceptación documentada de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

El Plan de Gestión de Residuos deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley de 13 de abril de Contratos Públicos.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

22. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

Las modificaciones del contrato se ajustarán estrictamente a las condiciones y supuestos previstos en el artículo 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

24. ADVERTENCIAS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de seguridad social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago del salario o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa darán lugar a las penalidades establecidas en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.



25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Medidas medioambientales

-La adjudicataria estará obligada a la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad. - Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

26. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

26.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.



26.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

27. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de QUINCE DÍAS MÁXIMO desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

28. ENTIDAD ADJUDICATARIA, SU PERSONAL Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

28.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario.

El jefe de obra, el encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con el adjudicatario.

El técnico encargado de la relación del Ayuntamiento con el adjudicatario será el técnico redactor del proyecto en su condición de director de obra.

28.2.- La entidad adjudicataria nombrará a la persona correspondiente que deba llevar la Jefatura de la obra y lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento. Esta persona, será la interlocutora única con



la Dirección de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso de la Dirección de Obra y con el visto bueno del Ayuntamiento como promotor de la obra.

28.3.- El personal puesto a disposición de la obra por la entidad adjudicataria debe ser aprobado por la Dirección Facultativa y representante del Ayuntamiento al inicio de las obras. En el caso de que, a juicio de la dirección facultativa de la obra o de los servicios técnicos del Ayuntamiento exista personal en la obra que no cumpla con sus obligaciones de la forma debida, la entidad adjudicataria vendrá obligada a separarlos de la obra.

28.4.- La Dirección Facultativa de la obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por personal técnico por ella contratados.

28.5.- El personal facultativo director/a de obra es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante la empresa adjudicataria.

28.6.- La Contrata no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la parte de la entidad adjudicataria de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la entidad adjudicataria obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

28.7.- En la oficina de obras deberá existir un Libro de Incidencias y un Libro de Subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas formule a la entidad adjudicataria.

La dirección de las obras tendrá acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Estos documentos podrán ser sustituidos por actas, documentos electrónicos o cualquier otro que sirva a los mismos efectos, previa aprobación por la dirección facultativa.

28.8.- La entidad adjudicataria estará obligada a prestar su colaboración a la Dirección de obra, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

28.9.- La dirección de la obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con la entidad adjudicataria cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir a la entidad adjudicataria, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Supervisar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y comprobar el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.



- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual la empresa contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Formalizar y expedir las certificaciones de obra correspondientes.
- Participar en la recepción y redactar la certificación final y liquidación de las obras, conforme a la normativa vigente.

29. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La parte contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora, el responsable del contrato o el Ayuntamiento, según corresponda, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la entidad adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la entidad adjudicataria o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato cuando así se determinen expresamente, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego. La empresa contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos ni a los o las subcontratistas, sin la expresa autorización de la persona Responsable del Contrato.

La entidad adjudicataria está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la parte contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección



de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos esta cláusula. La empresa adjudicataria no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagada a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

La entidad contratista está obligada no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad de la empresa contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

Todo el personal trabajador por cuenta de la entidad adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la empresa adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

La entidad adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores y trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Conforme a lo señalado en el artículo 152.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la seguridad social devengadas, aun el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso esta obligación corresponda a este último. En este caso, la administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Además, todos los trabajos de ejecución de obras deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de las obras.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello indicado por la Dirección de Obra.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias al vecindario y personas trabajadoras, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre Ruido.



- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por el Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

La empresa contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato. La entidad adjudicataria deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

Terminada la obra la empresa contratista realizará una limpieza total de la misma y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de obra.

30. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Dentro de los QUINCE días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

31. RESPONSABILIDAD POR VICIOS

La responsabilidad por vicios se sujetará a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

32. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento tanto las obras contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Ayuntamiento, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La empresa contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos, así como planos finales "as built" de las obras. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad

33. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

33.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

33.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.



A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.



- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

33.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Si exceden del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

35. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



36. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

37. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO

Las establecidas en el proyecto objeto de esta obra firmado por el arquitecto Víctor M. Mier Mendiguchía.



ANEXO I - MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES. (obligatorio)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIU

Don/doña
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P , localidad..... ,
teléfonos , fax..... , en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE A:” Documentación administrativa”.
- SOBRE B: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
- SOBRE C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En Pueyo / Puiu, a dede 2021

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Pueyo / Puiu es responsable del tratamiento de los datos personales facilitados, con domicilio en calle Calle La Plaza, 12 (31394 – Pueyo / Puiu) y datos de contacto 948 721022 pueyo@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente



ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR. (obligatorio)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIU

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____ C. P . _____
, localidad _____
teléfonos _____ , en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, según se el caso.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En Pueyo / Puiu, a dede 2021

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Pueyo / Puiu es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en calle Calle La Plaza, 12 (31394 – Pueyo / Puiu) y datos de contacto 948 721022 pueyo@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente



ANEXO III - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA ECONÓMICA. (obligatorio)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIU

Don /Doña _____ DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en _____ C. P. _____
_____, localidad teléfonos _____
_en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el proyecto señalado en el encabezamiento, se compromete a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al proyecto con todos los documentos que lo integran y el Pliego regulador de la contratación los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la OFERTA ECONÓMICA que se hace a continuación:

	Precio oferta sin IVA	IVA	Precio oferta con IVA
Letras			
Números			

En Pueyo / Puiu, a dede 2021

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Pueyo / Puiu es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en calle Calle La Plaza, 12 (31394 – Pueyo / Puiu) y datos de contacto 948 721022 pueyo@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente



ANEXO IV (1) - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. CRITERIOS SOCIALES. (opcional)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIU

Don /Doña _____ DNI/NIF con domicilio a efectos de
notificación en _____ C. P. _____
_____, localidad _____ teléfonos _____
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el proyecto señalado en el encabezamiento:

- Adjuntar carta de compromiso del Centro Especial de empleo y/o empresa de inserción.
- Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centro Especial de empleo y/o Empresa de Inserción. Marcar con una X la casilla del % ofertado:

- Al menos 1%
- Al menos 2 %
- Al menos 3%

En Pueyo / Puiu, a dede 2021

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Pueyo / Puiu es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en calle Calle La Plaza, 12 (31394 – Pueyo / Puiu) y datos de contacto 948 721022 pueyo@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente



ANEXO IV (2) - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. CRITERIOS SOCIALES (opcional)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIUKO

Don /Doña _____ DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en _____ C. P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el proyecto señalado en el encabezamiento, se compromete a:

- Realizar al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente antes de la finalización de la obra.
- Adjuntar antes o conjuntamente con la certificación final: Certificado de la empresa responsable de la formación especificando fechas, horas y titulación del que la ha impartido.

En Pueyo / Puiuko, a dede 2021

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Pueyo / Puiuko es responsable del tratamiento de los datos personales facilitados, con domicilio en calle Calle La Plaza, 12 (31394 – Pueyo / Puiuko) y datos de contacto 948 721022 pueyo@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente



ANEXO V - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA. (opcional)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIU

Don /Doña _____ DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en _____ C. P. _____, localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el proyecto señalado en el encabezamiento, oferta las siguientes ampliaciones de plazo de garantía:

3 años obligatorios + _____ año/s adicional/es = _____ años

En Pueyo / Puiu, a dede 2021

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Pueyo / Puiu es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en calle Calle La Plaza, 12 (31394 – Pueyo / Puiu) y datos de contacto 948 721022 pueyo@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente



ANEXO VI – DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES – CALLE DE LA IGLESIA” DEL AYUNTAMIENTO DE PUEYO / PUIU

Don/doña....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En Pueyo / Puiu, a dede 2021

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que el Ayuntamiento de Pueyo / Puiu es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en calle Calle La Plaza, 12 (31394 – Pueyo / Puiu) y datos de contacto 948 721022 pueyo@agrupacionvaldorba.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por el Ayuntamiento. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal del Ayuntamiento, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

